

viembre. Por lo demas se restara la Doyonacion en los
fundamentos ya expresados de poder rritigos el peso
olero y remediado en parte con tales trabajos el terreno
que le acora en la actualidad. Y que del propio modo
interveneria para mejorar la finca que en dicho monte se
construyera un alvadero en el Valle del Piar con lo que
podria atenderse al servicio del ganado y al riego de un
vivero susceptible de implantarse en dicho paraje.

Al propio tiempo se acuerda que se haga valer al Omatan
ti si lo hay de los pastos de la Dehesa de las para ganado
lanar, que en el caso de que por el Destruo forestal haga
degradacion de un terreno para vora o enreco de repobla
cion no tendra derecho a reclamacion ^{o indemnizacion} de clase alguna.
En este estado se declara terminada la sesion a las once de ve
necera y una vez leida se firma la presente por los concurrentes
de que yo el Procurador certifico. o indemnizacion entre líneas tiene
valor.



J. Omatan *San Sebastian de los Reyes*
Gregorio Yaguelo *Felix Salinas* *et Procurador.*
Felix Salinas
Julian Estelero *José Omatan*

Union ordinaria del dia
11 de Diciembre de 1934

D. Marino Felo
D. Admon. Perez
D. Gregorio Yaguelo

En San Sebastian de los Reyes a las diez horas del dia treinta
y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Colmenar Montes se reuni
ron los Sr. Concejales que al margen se expresan con objeto de cele
brar la sesion de este dia que dio principio con la lectura del
acta de la ultima que fue aprobada sin discusion.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la
semana y se acordó se cumplimentó.

Y que se proceda al arreglo de la Enmienda y Cementerio
con cargo al Capitulo 7.º artículo 3.º y del 11 artículo 1.º a la
vez que se anuncia que se admiten donativos voluntarios
para ello visto el dicho manifestado por algunos vecinos

Y den que se requiera al vecino Pyruano Navar
trada Olvera ponga en seguridad en finca de la calle
de la Victoria y de no hacerlo será responsable de los qu
picios que ello originasen por abandono e incuria.

Quedar enterado del resultado de la rebata de portes de la
Dehera bocal de este pueblo para 1935.

Y den aprobar tal como resulta la rectificacion del Impa
donamiento confucionado en 1930.

Y den se exponga al publico en la Secretaria del Ayun
tamiento, los dias y horas utiles durante la primera quen
ena de Enero a los efectos de reclamacion ante esta Corpora
cion, durante el mentado plazo, a tenor de los articulos 37 y 38
del Reglamento de fimenos y lo de la ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a
las once horas una vez leida y firmada de todo lo cual es
el Secretario certifico.



J. O. Herrera
Gregorio Ygueldo
Maximino Eato

Ramon Perez
José Audand

Sesion del dia 4 de Enero
de 1935

Don Moarimo Balo
Don Gregorio Ygueldo
Don Ramon Perez
Don Felix Salinas
Don Julian Ertilan

En San Sebastian de los Reyes a las once horas del dia 4.
de Enero de mil novecientos treinta y cinco bajo la Presen
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Colmenar. Manti se reunieron en
la Sala Concejil las Sr. Concejales del margen con objeto
de celebrar la sesion de este dia que dio principio con la lectura
del acta de la anterior que fue aprobada sin discusion.
Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines
oficiales y se acordó su cumplimiento.
Y den en la rebata de portes de la Dehera se acuerda: Adju
diar definitivamente el Remate a D. Martin Balo Oliva quien
havia efectiva, en la forma y plazos consignados en este exp
diente la cantidad de mil docientos treinta y una pesetas
por el contrato de referencia. Notifiquen este acuerdo al in
tervado y a la vez requirase para que en termino de diez
dias presente el documento que acuerde haber constituido
la fianza definitiva y cumple ademas con lo dispuesto en
los articulos 18 y 19 del Reglamento 2 de julio de 1924.

Y den